



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0012-2017-MDM.

Marcavelica, 19 de Enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 009-2017-MDM-DIDU, de fecha 11-01-2017, presentado por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, alcanza expediente de la actividad: "Mantenimiento de SS.HH y acondicionamiento de una aula prefabricada en el Salón Comunal del C.P. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Informe N° 013-2017-MDM-ACE-MORG, de fecha 18-01-2017, presentado por Asesoría Contable Externa, otorga cobertura presupuestal, Proveído N° 0100-2017-MDM/ADM, de fecha 19-01-2017, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo de *Mantenimiento de SS.HH y acondicionamiento de una aula prefabricada en el Salón Comunal del C.P. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*;

Que, mediante Informe N° 009-2017-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: "Mantenimiento de SS.HH y acondicionamiento de una aula prefabricada en el Salón Comunal del C.P. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", cuyo valor referencial es de *S/. 3,158.44 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 44/100 Soles)*, precios vigentes al mes de enero de 2017, con un Plazo de Ejecución de siete (07) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, proroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad: "*Mantenimiento de SS.HH y acondicionamiento de una aula prefabricada en el Salón Comunal del C.P. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*", cuyo valor referencial es de *S/. 3,158.44 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 44/100 Soles)*, precios vigentes al mes de **enero de 2017**, con un Plazo de Ejecución de **siete (07) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Planos

Artículo 2°.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de *S/. 3,158.44 (Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 44/100 Soles)*, con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: "*Mantenimiento de SS.HH y acondicionamiento de una aula prefabricada en el Salón Comunal del C.P. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*".

Artículo 3°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilton Ramón Alcas Agurto
ALCALDE